



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Ref. Garantía mobiliaria – Auto termina proceso

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00895-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas **FYS-595**. Por lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **FYS-595**.

Secretaría proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la misma se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y posterior entrega de la garantía mobiliaria.

TERCERO: No se ordena al depósito o parqueadero donde se encuentra el rodante, hacer entrega del mismo a la parte actora, dado que de la revisión del acta del inventario del vehículo (*Archivo 010 del expediente digital*), se advierte que el vehículo está en poder del acreedor, aunado a que no se elevó solicitud al respecto.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, disponga el **ARCHIVO** de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **181**
fijado hoy **06/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c468b87aada5f9684b2428048e422ca59131583e2a230425bcc3dbf19ac04ff**
Documento generado en 03/12/2021 08:38:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>